

Municipio de Tenancingo, Estado de México

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-15088-19-0981-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 981

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	14,579.8
Muestra Auditada	14,579.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Tenancingo, Estado de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, del cual se revisó una muestra de 14,579.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tenancingo, Estado de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de Tenancingo, Estado de México, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, por un monto de 14,579.8 miles de pesos de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Número de Contrato	Objeto del Contrato	Importe
Adquisiciones		
1.- MTM058/IR-006/FORTAMUN/2023	Adquisición de Uniformes para los elementos de Seguridad Pública	1,353.8
2.- MTM058/ADE-002/FORTAMUN/RP/2023	Adquisición de Ambulancias RAM Promaster	1,311.9
3.- MTM058/ADE-001/FORTAMUN/2023	Adquisición de un Tractocamión	4,188.1
		Subtotal
		6,853.8
Arrendamientos		
4.- MTM058/DA/006/FORTAMUN/2023	Arrendamiento de terrenos	401.8
5.- MTM058/AD-020/FORTAMUN/2023	Arrendamiento de terrenos	64.1
		Subtotal
		465.9
Servicios		
6.- MTM058/AD-054/FORTAMUN/2023	Mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades Patrulla	171.1
7.- MTM058/AD-17/FORTAMUN/2023	Mantenimiento mecánico integral a unidades del Parque Vehicular	499.4
8.- MTM058/AD-024/FORTAMUN/2023	Mantenimiento Mecánico Preventivo y Correctivo y Suministro de Refacciones Automotrices a Gasolina y Diesel de los Vehículos oficiales	323.6
9.- MTM058/AD-047/FORTAMUN/2023	Mantenimiento Mecánico Preventivo y Correctivo y Suministro de Refacciones Automotrices a Gasolina y Diesel de los Vehículos oficiales	42.9
10.- MTM058/LP/NP/DA/RF/02/2023	Disposición y Tratamiento de Residuos Sólidos urbanos en Sitio Autorizado	5,123.0
11.- MTM058/DA/ADE/003/FORTAMUN/2023	Disposición y Tratamiento de Residuos Sólidos urbanos en Sitio Autorizado	1,100.1
		Subtotal
		7,260.1
		Total
		14,579.8

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 11 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con recursos del FORTAMUN 2023 por 14,579.8 miles de pesos, se constató que todos fueron adjudicados mediante adjudicación directa como excepción a la licitación pública, y se detectó que el contrato número MTM058/LP/NP/DA/RF/02/2023, no contó con el acta de fallo, las actas constitutivas de las empresas concursantes y la constancia de opinión de cumplimiento positiva; el contrato número MTM058/AD-054/FORTAMUN/2023,

no contó con el dictamen de excepción, el dictamen de adjudicación, la propuesta económica del proveedor ganador y la constancia de opinión de cumplimiento positiva; el contrato número MTM058/AD-17/FORTAMUN/2023, no contó con el oficio de invitación a cotizar, el dictamen de excepción a la licitación, el dictamen de adjudicación, la propuesta económica del proveedor ganador y la constancia de opinión de cumplimiento positiva; el contrato número MTM058/DA/006/FORTAMUN/2023, no contó con el oficio de invitación a cotizar, el dictamen de excepción a la licitación, el dictamen de adjudicación y la constancia de opinión de cumplimiento positiva; el contrato número MTM058/AD-020/FORTAMUN/2023, no contó con el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen de adjudicación, la propuesta económica del proveedor ganador ni con la constancia de opinión de cumplimiento positiva; el contrato número MTM058/AD-024/FORTAMUN/2023, no contó con el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen de adjudicación, la propuesta económica del proveedor ganador y la constancia de opinión de cumplimiento positiva; el contrato número MTM058/AD-047/FORTAMUN/2023, no contó con el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen de adjudicación, la propuesta económica del proveedor ganador y la constancia de opinión de cumplimiento positiva; el contrato número MTM058/IR-006/FORTAMUN/2023, no contó con el dictamen de excepción a la licitación pública y la constancia de opinión de cumplimiento positiva; el contrato número MTM058/ADE-002/FORTAMUN/RP/2023, no contó con el oficio de invitación a cotizar, el dictamen de excepción a la licitación, el dictamen de adjudicación y la propuesta económica del proveedor ganador; el contrato número MTM058/ADE-001/FORTAMUN/2023, no contó con el dictamen de adjudicación y la propuesta económica del proveedor ganador y el contrato número MTM058/DA/ADE/003/FORTAMUN/2023, no contó con el oficio de invitación a cotizar, el dictamen de excepción a la licitación, el dictamen de adjudicación, la propuesta económica del proveedor ganador y la constancia de opinión de cumplimiento positiva, en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 14, 26, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 45, 46, 48, 65, 70 y 76.

2023-B-15088-19-0981-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Tenancingo, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, en el contrato número MTM058/LP/NP/DA/RF/02/2023, no contaron con el acta de fallo, las actas constitutivas de las empresas concursantes y la constancia de opinión de cumplimiento positiva; en el contrato número MTM058/AD-054/FORTAMUN/2023, no contaron con el dictamen de excepción, el dictamen de adjudicación, la propuesta económica del proveedor ganador y la constancia de opinión de cumplimiento positiva; en el contrato número MTM058/AD-17/FORTAMUN/2023, no contaron con el oficio de invitación a cotizar, el dictamen de excepción a la licitación, el dictamen de adjudicación, la propuesta económica del proveedor ganador y la constancia de opinión de cumplimiento positiva; en el contrato número

MTM058/DA/006/FORTAMUN/2023, no contaron con el oficio de invitación a cotizar, el dictamen de excepción a la licitación, el dictamen de adjudicación y la constancia de opinión de cumplimiento positiva; en el contrato número MTM058/AD-020/FORTAMUN/2023, no contaron con el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen de adjudicación, la propuesta económica del proveedor ganador ni con la constancia de opinión de cumplimiento positiva; en el contrato número MTM058/AD-024/FORTAMUN/2023, no contaron con el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen de adjudicación, la propuesta económica del proveedor ganador y la constancia de opinión de cumplimiento positiva; en el contrato número MTM058/AD-047/FORTAMUN/2023, no contaron con el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen de adjudicación, la propuesta económica del proveedor ganador y la constancia de opinión de cumplimiento positiva; en el contrato número MTM058/IR-006/FORTAMUN/2023, no contaron con el dictamen de excepción a la licitación pública y la constancia de opinión de cumplimiento positiva; en el contrato número MTM058/ADE-002/FORTAMUN/RP/2023, no contaron con el oficio de invitación a cotizar, el dictamen de excepción a la licitación, el dictamen de adjudicación y la propuesta económica del proveedor ganador; en el contrato número MTM058/ADE-001/FORTAMUN/2023, no contaron con el dictamen de adjudicación y la propuesta económica del proveedor ganador y en el contrato número MTM058/DA/ADE/003/FORTAMUN/2023, no contaron con el oficio de invitación a cotizar, el dictamen de excepción a la licitación, el dictamen de adjudicación, la propuesta económica del proveedor ganador y la constancia de opinión de cumplimiento positiva, en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 14, 26, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 45, 46, 48, 65, 70 y 76.

3. Con la revisión de 11 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con recursos del FORTAMUN 2023 por 14,579.8 miles de pesos, se determinó que de los contratos número MTM058/IR-006/FORTAMUN/2023, relacionado con la adquisición de uniformes para los elementos de Seguridad Pública, MTM058/ADE-002/FORTAMUN/RP/2023, relacionado con la adquisición de ambulancias RAM Promaster, MTM058/ADE-001/FORTAMUN/2023, correspondiente a la adquisición de un tractocamión, MTM058/DA/006/FORTAMUN/2023 y MTM058/AD-020/FORTAMUN/2023 relativos al arrendamiento de terrenos, MTM058/AD-054/FORTAMUN/2023, correspondiente al mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades Patrulla, MTM058/AD-17/FORTAMUN/2023, de mantenimiento mecánico integral a unidades del Parque Vehicular, MTM058/AD-024/FORTAMUN/2023 y MTM058/AD-047/FORTAMUN/2023 del Mantenimiento Mecánico Preventivo y Correctivo y Suministro de Refacciones Automotrices a Gasolina y Diesel de los Vehículos oficiales, MTM058/LP/NP/DA/RF/02/2023 y MTM058/DA/ADE/003/FORTAMUN/2023, correspondientes a la Disposición y Tratamiento de Residuos Sólidos urbanos en Sitios Autorizados, no se acreditó que las adquisiciones, arrendamientos y los servicios contratados se realizaron conforme a las características solicitadas en cuanto a cantidades, plazos y características pactadas en cada uno de los contratos, ya que en ninguno de los contratos se proporcionaron las actas de entrega-recepción de los bienes, los documentos que acrediten los servicios proporcionados por parte de los proveedores, tales como bitácoras, toneladas de residuos sólidos tratadas, las entradas ni las salidas de almacén, ni los reportes fotográficos de los terrenos

arrendados, por lo que se observó un monto total de 14,579.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios artículos 70 y 84.

2023-D-15088-19-0981-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 14,579,819.59 pesos (catorce millones quinientos setenta y nueve mil ochocientos diecinueve pesos 59/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar que las adquisiciones, arrendamientos y los servicios contratados se realizaron conforme a las características solicitadas en cuanto a cantidades, plazos y características pactadas en cada uno de los contratos, ya que en los contratos número MTM058/IR-006/FORTAMUN/2023, relacionado con la adquisición de uniformes para los elementos de Seguridad Pública, MTM058/ADE-002/FORTAMUN/RP/2023, relacionado con la adquisición de ambulancias RAM Promaster, MTM058/ADE-001/FORTAMUN/2023, correspondiente a la adquisición de un tractocamión, MTM058/DA/006/FORTAMUN/2023 y MTM058/AD-020/FORTAMUN/2023 relativos al arrendamiento de terrenos, MTM058/AD-054/FORTAMUN/2023, correspondiente al mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades Patrulla, MTM058/AD-17/FORTAMUN/2023, de mantenimiento mecánico integral a unidades del Parque Vehicular, MTM058/AD-024/FORTAMUN/2023 y MTM058/AD-047/FORTAMUN/2023 del Mantenimiento Mecánico Preventivo y Correctivo y Suministro de Refacciones Automotrices a Gasolina y Diesel de los Vehículos oficiales, MTM058/LPNP/DA/RF/02/2023 y MTM058/DA/ADE/003/FORTAMUN/2023, correspondientes a la Disposición y Tratamiento de Residuos Sólidos urbanos en Sitios Autorizados, no se proporcionaron las actas de entrega-recepción de los bienes, los documentos que acrediten los servicios proporcionados por parte de los proveedores, tales como bitácoras, toneladas de residuos sólidos tratadas, las entradas ni las salidas de almacén, ni los reportes fotográficos de los terrenos arrendados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 70 y 84.

Montos por Aclarar

Se determinaron 14,579,819.59 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 14,579.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tenancingo, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por un importe de 14,579.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tenancingo, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tenancingo, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 14, 26, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 45, 46, 48, 65, 70, 76 y 84.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.